



VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el proyecto destinado a establecer los términos del AÑO DOCENTE UNIVERSITARIO 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 84 de los Estatutos universitarios, corresponde a este H. Cuerpo fijar el mencionado calendario,

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

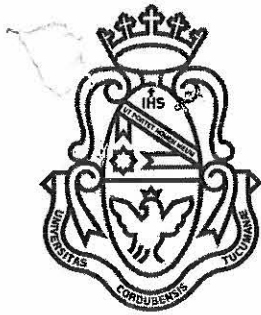
ARTÍCULO 1º .- El Año Docente Universitario 2018 comenzará el 15 de febrero y finalizará el 14 de diciembre.

ARTÍCULO 2º .- Dentro de las fechas señaladas en el artículo 1º, las Unidades Académicas establecerán el comienzo y finalización del período ordinario de clases, conforme las modalidades y urgencias de las respectivas jurisdicciones, a menos que alguna Facultad o Instituto disponga la habilitación del mes de enero para el desarrollo de la docencia, si lo estimare necesario.

ARTÍCULO 3º .- El personal docente y no docente de los Hospitales Universitarios deberá tomar su licencia según lo establezcan sendas Direcciones, a fin de mantener el normal funcionamiento de su actividad asistencial.

ARTÍCULO 4º .- Durante el año 2018, serán feriados obligatorios y días no laborables en la Universidad los establecidos en la legislación nacional, provincial y municipal en vigencia.

ARTÍCULO 5º .- Los días sábados son hábiles a los fines de la actividad docente universitaria y no se computarán para los plazos procesales y administrativos, a excepción de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas y reglamentos de concursos.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

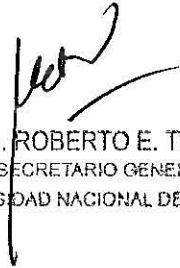
CUDAP: EXP-UNC:58489/2017


ARTÍCULO 6º.- Autorizar a todas las Facultades que así lo dispongan a iniciar el año docente en fechas anteriores a la dispuesta por esta Resolución y/o terminar después.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

gc


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1649